

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-M-1807-2022

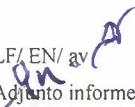
Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: 
LAURA FERNANDEZ
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargada.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Martes 11 de octubre de 2022.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0569-2609-2022, recibido el 28 de septiembre de 2022, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**LOTIFICACIÓN P.H. AURA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **Inmobiliaria Pacific Hills.**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

LF/EN/av

Adjunto informe técnico DAPB-0410-2022.

Copia. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Impacto Ambiental.



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0410-2022)

Proyecto: **“LOTIFICACIÓN P.H. AURA”**

Ubicación: **Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-097-2022.**

Promotor: **Inmobiliaria Pacific Hills, S.A.**

Área de influencia del proyecto **13ha+7490m²**

Fecha del informe: **martes 11 de octubre de 2022**

Luego de la revisión y evaluación a través de la Plataforma digital Prefasia en referencia al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **“LOTIFICACIÓN P.H. AURA”**, a desarrollarse en Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, tenemos los siguientes comentarios:

- La página 22 menciona textualmente: *En caso de encontrar algún animal, llamar al Ministerio de Ambiente para su adecuado manejo*, sin embargo el procedimiento más acertado, es que el promotor tome acciones de rescate y evitar la pérdida de biodiversidad, por medio de una brigada preparada para tales fines.
- Tenemos dudas en la página 73 en cuanto a la especie *Beilschmiedia tovarensis*, ya que el área del proyecto no es su zona de distribución natural para la misma, por lo tanto debe haber un error en la descripción.
- De acuerdo con el inventario de especies arbóreas, no está muy claro el análisis realizado en función con lo que establece la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, sobre el listado de especies de flora y fauna amenazadas de Panamá, ya que no contempla la especie *Peltogyne purpurea* y se incluyen otras que no necesariamente están en categoría de amenazadas como *Samanea saman* (página 74).

JK
AR

Informe
DAPB-0410-2022
Pag-2

- De acuerdo con la página 163, el documento menciona textualmente: *El área del proyecto de lotificación constituye en área de paso y refugio de algunas especies animales, por lo que se recomienda tener a personal idóneo por llamada para realizar el rescate y reubicación de fauna y flora nativa de ser necesario*, sin embargo la Resolución AG-0292-2008, en su artículo 1y2 dice: la participación de un profesional de las ciencias biológicas para su elaboración y ejecución, previamente a las actividades de construcción del proyecto y de ser necesario durante todo el proyecto. Por lo tanto la brigada de rescate deberá ser personal de planta y no por llamada.
- En seguimiento a la página 163 el texto continua: *En el caso de avistamiento de fauna durante la etapa de construcción de reptiles o mamíferos se procederá a comunicar al Ministerio de Ambiente o al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) para su respectivo rescate y reubicación*, en este punto Advertimos que el SINAPROC no realiza este tipo de actividades ni forma parte de sus funciones.
- De acuerdo con la página 164, el documento menciona textualmente: *Antes del inicio de las actividades del proyecto, se contratarán (de ser necesario) los servicios de personal experto en el manejo de fauna, quienes procederán a la captura de individuos*, por lo tanto reiteramos la presencia de la brigada de rescate, tal como lo establece la norma.
- Desestimar la resolución AG-0051-2008 y tomar en cuenta la Resolución DM-0657-2016, en cuanto al listado especies en amenazadas y en peligro de extinción.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041


Lic. Anthony Vega
Téc. de Biodiversidad